



ORDENANZA N° 3337/2022

VISTO: El Expte. N° 11.356/22 de fecha 28/09/2022, el cual contiene solicitud presentada por la Sra. Silvina Alejandra Beber y el Sr. Hernán Rabuffetti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Silvina A. Beber, explota la licencia comercial “Rotisería – elaboración y venta de comidas”, y comenzó con el proyecto de cambiar el rubro a “Restaurante”.-

Que, la Ordenanza N° 2880/2018 “Reglamento de Habitaciones Comerciales” establece: Art. 62°: **Restaurantes:** Se entiende por restaurantes a los efectos de la presente Ordenanza, a todo local donde se preparen comidas calientes para ser consumidas en el mismo y se sirven a más de 5 (cinco) personas extrañas al mismo (comensales). Asimismo, el citado Artículo en el Ítem 5, Inc. d), expresa: textual: “Los servicios de sanitarios para el personal, se ajustarán a lo establecido en la presente Ordenanza para almacenes por mayor "Artículo N° 47 inciso 8", serán totalmente independientes entre sí y de los del público, reuniendo las exigencias del C.A.A.”-

Que, la comerciante manifiesta que cumplirá con las obligaciones interpuesta por dicha normativa, para ello solicita se contemple un plazo para la construcción de los sanitarios exigidos y se le permita explotar el rubro restaurante para poder costear los gastos que estos demandan. En prueba de ello, se inició el Expediente N° 2924/2022 ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, según consta en Nota de fecha 28/09/2022, obrante a fs. 02 del Expte.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/10/2022 conforme Despacho N° 055/22 emitido por la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dicta el presente Proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE OTORGA: a la Sra. Silvina Alejandra Beber, D.N.I. N° 22.214.560, una prórroga de seis (6) meses para la construcción de baños en local comercial ubicado en calle Namuncurá 26 de la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que el cambio de rubro de licencia comercial deberá ser gestionado por la Sra. Silvina Alejandra Beber, D.N.I. N° 22.214.560, ante la Secretaria de Economía y culminar con la correspondiente aprobación de la Dirección General de Bromatología antes de otorgarse la LICENCIA COMERCIAL.-

ARTÍCULO 3°: SE ESTABLECE: que las áreas municipales de contralor de la prórroga otorgada en el artículo primero de la presente, será la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano a través del área respectiva en conjunto con la Dirección General de Bromatología.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2180/22.-